 ALCALDÍA DE PALMIRA (V) NIT: 891.380.007-3	DESPACHO ALCALDE	CÓDIGO: FO-DIE-006
	PROCESO: DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	VERSIÓN: 1.0
	SUBPROCESO: ADMINISTRACIÓN ESTRATÉGICA	FECHA: 04-29-2011
	ACTO ADMINISTRATIVO – DECRETO No 148	TRD: 1141.4-148

## DECRETO No.148

20 de mayo de 2015

### “POR EL CUAL SE MODIFICA EL ARTICULO SEXTO DEL DECRETO No. 226 DEL 08 DE SEPTIEMBRE DE 2.014 QUE REESTRUCTURÓ EL CONSEJO DE POLITICA SOCIAL EN EL MUNICIPIO DE PALMIRA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

El Alcalde Municipal de Palmira – Valle del Cauca, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por los numerales 1, 3, 4 y 7 del artículo 315 de la Constitución Política de Colombia, la Ley 136 de 1.994 modificada por la Ley 1551 de 2.012, el artículo 207 de la Ley 1098 de 2.006, el Decreto 936 de 2.013 y demás normas concordantes, y

#### CONSIDERADO:

Que el numeral 3 del artículo 315 de la Constitución Política de Colombia y el literal D del artículo 91 de la Ley 136 de 1994 modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2.012, le atribuyen al Alcalde la función de dirigir la acción administrativa del ente territorial que representa, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a cargo del municipio.

Que mediante el Decreto Nacional 936 de 2.013, *“Por el cual se reorganiza el Sistema Nacional de Bienestar Familiar, se reglamenta el inciso primero del artículo 205 de la Ley 1098 de 2006 y se dictan otras disposiciones”*, se establecieron una serie de parámetros para ser tenidos en cuenta por las entidades territoriales al crear los Consejos Municipales de Política Social.

Que mediante el Decreto 226 del 08 de septiembre de 2.014 se reestructuró el Consejo Municipal de Política Social de nuestro Ente Territorial, el cual se hace necesario modificar en su artículo sexto para garantizar una efectiva y eficiente operatividad, en concordancia con lo determinado en el Decreto Nacional 936 de 2.013.


En mérito de lo expuesto, se


#### DECRETA:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Modifícase el ARTÍCULO SEXTO del Decreto Municipal No. 226 del 8 de septiembre de 2.014, “POR EL CUAL SE REESTRUCTURA EL CONSEJO DE POLÍTICA SOCIAL EN EL MUNICIPIO DE PALMIRA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.”, el cual quedara así:

**“ARTÍCULO SEXTO: Integrantes del Consejo Municipal de Política Social del Municipio de Palmira. Son integrantes del Consejo Municipal de Política Social en su instancia decisoria:**

1. El Alcalde del Municipio, quien lo presidirá de manera indelegable.
2. Un(a) representante del Concejo Municipal.
3. El (La) Secretario(a) de Planeación Municipal.
4. El (La) Secretario (a) de Salud municipal.

	EDIFICIO CAMP CALLE 30 CON CARRERA 29 ESQUINA PBX: 2709500	Página 1 de 3
	<a href="http://www.palmira.gov.co">www.palmira.gov.co</a> código postal 763533	


	DESPACHO ALCALDE	CÓDIGO: FO-DIE-006
	PROCESO: DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	VERSIÓN: 1.0
	SUBPROCESO: ADMINISTRACIÓN ESTRATÉGICA	FECHA: 04-29-2011
ALCALDÍA DE PALMIRA (V) NIT: 891.380.007-3	ACTO ADMINISTRATIVO – DECRETO No 148	TRD: 1141.4-148


5. El (La) Secretario (a) de Gobierno.
6. El (La) Secretario (a) de Educación Municipal.
7. El (La) Secretario (a) de Integración Social.
8. El (La) Secretario (a) de Cultura y Turismo.
9. El (La) Secretario (a) de Hacienda.
10. El (La) Director(a) del IMDER.
11. El (La) Secretario (a) de Desarrollo Económico y Agrícola.
12. El (La) Secretario (a) de Desarrollo y Renovación Urbana.
13. El Director(a) de Infancia, Adolescencia y Juventud.
14. El Director (a) de Inclusión y Desarrollo Social.
15. El Coordinador (a) del ICBF.
16. Delegado (a) del Ministerio del Trabajo.
17. El (la) Director (a) Regional del SENA.
18. Comandante de Policía del Distrito de Palmira.
19. Comandante del Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Palmira.
20. El Señor Obispo de la Diócesis de Palmira.
21. Un (a) Representante de las Organizaciones Religiosas, distintas a la católica.
22. Un (a) representante de las Cajas de Compensación.
23. Un (a) de la Cámara de Comercio de Palmira.
24. Un (a) representante del Poder Judicial. Coordinador Local y/o Seccional de Fiscalía.
25. Un(a) representante de Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras.
26. Un(a) representante de Comunidades Indígenas.
27. Un(a) representante de Comunidades ROM.
28. Un (a) representante de la Mesa Técnica de la Mujer.
29. Un (a) representante de la Mesa Técnica de LGTBI.
30. Un (a) representante de La Mesa Técnica de Primera Infancia, Infancia y Adolescencia.
31. Un (a) representante de la Mesa Técnica de Juventud.
32. Un (a) Representante de la Mesa Técnica de Discapacidad.
33. Un (a) Representante del Concejo Municipal de Juventud.
34. Un (a) Representante de la Distintas Universidades con Sede en Palmira públicas y privadas.
35. Un(a) Representante de las Organizaciones Sociales.
36. Un (a) Representante de la Mesa Técnica del Adulto Mayor.
37. Un (a) Representante de Policía de Infancia y adolescencia.
38. Un (a) Representante de la Mesa de Participación de los niños, niñas y Adolescentes.

### ORGANIZACIONES INVITADAS Y PERSONALIDADES

1. Un (a) Representante de la Veedurías Ciudadanas de Palmira.
2. Dos (2) Representantes de Asocomunal (Urbano y Rural)
3. Dos (2) Representantes de las JAL (Urbano y Rural)
4. Personalidades del Nivel Local, Nacional o Internacional.

**PARÁGRAFO 1.** Los Representantes de Cada una de la entidades u organizaciones que hacen parte de la Instancia Decisoria del Consejo Municipal de Política Social de Palmira, deberán acreditar tal calidad mediante

	EDIFICIO CAMP CALLE 30 CON CARRERA 29 ESQUINA PBX: 2709500	Página 2 de 3
	<a href="http://www.palmira.gov.co">www.palmira.gov.co</a> código postal 763533	

 ALCALDÍA DE PALMIRA (V) NIT: 891.380.007-3	DESPACHO ALCALDE	CÓDIGO: FO-DIE-006
	PROCESO: DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	VERSIÓN: 1.0
	SUBPROCESO: ADMINISTRACIÓN ESTRATÉGICA	FECHA: 04-29-2011
	ACTO ADMINISTRATIVO – DECRETO No 148	TRD: 1141.4-148

*escrito firmado por quien(es) lo (la) delegan y solo se podrá representar una sola Entidad.*

**PARÁGRAFO 2.** *El Personero(a) y Contralor(a) Municipales, serán invitados permanentes, como también serán invitados según las políticas, programas y proyectos a analizar, los Gerentes de las Entidades del Orden Nacional o Departamental que operan en el Municipio y otras personas o entidades públicas o privadas del orden Municipal, cuando se estime necesario para la toma de decisiones.*

**PARÁGRAFO 3.** *A las sesiones ordinarias y extraordinarias de la Instancia Decisoria del Consejo de Política Social, podrán asistir con voz pero sin voto los integrantes de las Mesas Técnicas y Comités Temáticos en su calidad de Consejeros de Política Social, cuando así lo decida el Presidente, a efectos de fortalecer los procesos participativos en materia de política social. Estas reuniones se denominarán Consejos Ampliados."*


**ARTÍCULO SEGUNDO:** El presente Acto Administrativo rige a partir de la fecha de expedición y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

### COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el Despacho de la Alcaldía Municipal de Palmira – Valle del Cauca, a los Catorce (14) días del mes de Mayo del año dos mil quince (2015)

  
**JOSÉ RITTER LÓPEZ PEÑA**  
 Alcalde Municipal

Redactor y Transcriptor: MARTHA LUCY GAVIRIA -Gerente PEIS  
 Revisó y Aprobó: DIEGO FERNANDO MARTINEZ CUARTAS- Secretario de Integración Social

	EDIFICIO CAMP CALLE 30 CON CARRERA 29 ESQUINA PBX: 2709500	Página 3 de 3
	<a href="http://www.palmira.gov.co">www.palmira.gov.co</a> código postal 763533	

